



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 138-DP-2013.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art.s 76, 77, 78 y 79.

La Ordenanza 1749-CM-07.

La Ordenanza 2390-CM-13: "Se designa a *Andrea Fabiana Galaverna* DNI: 17.579.182 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07."

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 7 de la Ordenanza 1749-CM-07 dice que "El Defensor del Pueblo designará a un Asesor para que lo auxilie en sus funciones, el mismo deberá contar con el título de abogado y cumplir con las condiciones previstas en el artículo 6° de la presente. El Asesor designado podrá durar en sus funciones el mismo tiempo que el Defensor. Percibirá una remuneración igual al setenta y cinco por ciento (75%) de la que corresponda al Defensor."
- Que entonces corresponde proceder a la designación del Asesor Letrado de esta Defensoría, siendo el Dr. Sebastián René Vázquez el profesional idóneo para dicha función.
- Avalan su designación su probada experiencia, de mas de veinte años, como abogado especializado en derechos de las personas con discapacidad, y en derechos humanos. Enmarcando este nombramiento en el compromiso asumido por la Defensora en la consolidación de políticas inclusivas
- Que los dictámenes y/o asesoramiento jurídico del asesor letrado serán base de las decisiones de la suscripta sin perjuicio de que los mismos no revisten el carácter de vinculantes.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

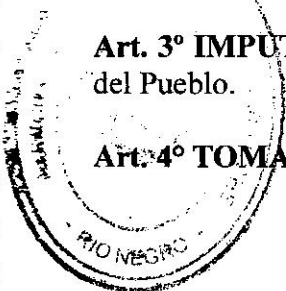
ARTICULADO:

Art. 1° DESIGNAR: a partir del día 20 de Mayo del 2013 al Señor **Sebastián René Vázquez** (CUIT 27-12225240-7) en la función de Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo, con una remuneración equivalente al 75 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

Art. 2° COMUNICAR al Departamento de Personal que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en sus funciones.

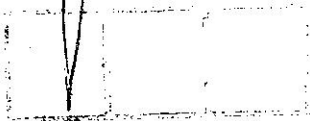
Art. 3° IMPUTAR a la partida N° 13.1.00.00.6.1.1.2.01.01. Personal de Planta Política Defensoría del Pueblo.

Art. 4° TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.



Art. 5° Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómesese razón. Cumplido, archívese la presente.

San Carlos de Bariloche, 20 de Mayo de 2013.



Dra. Andrea Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche